



ORDENANZA N°1191/00

VISTO:

El convenio celebrado con fecha 26 de Noviembre de 1999, entre la Municipalidad de Río Ceballos representada por el Intendente Sr. Sergio Spicogna por una parte, y por la otra el Sr. Agustín Alfredo Gabín D.N.I. 12.683.463;

Y CONSIDERANDO:

Que del instrumento de referencia se desprende que, el último nombrado en representación de su padre Sr. Agustín Alfredo Gabín L.E. 0.528.165 (conforme PODER GENERAL), cede y transfiere a la Municipalidad de Río Ceballos la propiedad del Lote N°34, ubicado en Barrio Lumiere Ville de esta Ciudad, el que mide y linda: 20 metros de frente con el sur, sobre calle pública; con igual medida en su contrafrente Norte, y lindando con Suc. De Delfina Loza de Astrada; 32 metros al Este, lindando con lote 35 y 32,4 metros al Este, lindando con Lote 31, con una superficie de seiscientos cuarenta y cuatro metros cuadrados;

Que el valor acordado entre las partes del inmueble, es el equivalente a la deuda reconocida por el propietario en el convenio en cuestión de Pesos Tres Mil Ciento Ochenta y Seis (\$3.186) por los períodos 1994 total a 1999/11, que corresponde a tasa por servicios a la propiedad de los lotes N° 27, 30, 31, 38 y 39, identificados en el Catastro Municipal bajo los Nros. 01-02 -042 -013/9; 01 -02 -042 -014 -/0; 01 -02 -042 -015/3; 01 -02 -042 -018/4; y 01 -02 -042 -019/5, respectivamente.

Que la Municipalidad acepta la cesión o transferencia del dominio del inmueble descripto, en concepto de dación en pago ad referendum del Concejo Deliberante;

Que se acompaña de documental que acredita la representación que ostenta el Sr. Agustín Alfredo Gabín D.N.I. 12.683.463 y la propiedad de su representado sobre el inmueble materia del citado convenio;

Que este Cuerpo Deliberativo advierte la necesidad y conveniencia de aprobar el convenio en cuestión, atento que el inmueble descripto es utilizado por los vecinos del sector para el paso tanto peatonal como vehicular, habiéndose impuesto por el uso y la costumbre con las características propias de una calle pública;

Que las tasaciones del inmueble que se acompañan, superan el precio acordado entre las partes;

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS**SANCIONA CON FUERZA DE****ORDENANZA**

Art.1º-APROBAR el convenio de fecha 26 de Noviembre de 1999, celebrado entre la Municipalidad de Río Ceballos y el Sr. Agustín Alfredo Gabín D.N.I. 12.683.463, autorizando al Departamento ejecutivo Municipal a aceptar en carácter de dación en pago, el inmueble descripto en el considerando de la presente, y a cancelar la deuda que en concepto de tasa por servicios a la propiedad registren los lotes 27, 30, 31, 38 y 39. Identificados en el Catastro Municipal bajo las siguientes designaciones: 01-02-042-013/9; 01-02-042-014/0; 01-02-042-015/3; 01-02-042-018/4 y 01-02-042-019/5, por el período 1994 (total) al 1999/11, hasta la suma de pesos Tres mil ciento ochenta y seis (3.186).-

Art. 2º-INCORPORAR el inmueble cedido al Patrimonio Municipal, debiéndose completar los trámites correspondientes a estos fines.

ENRIQUE PAZ
SEC. CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE RÍO CEBALLOS



ENRIQUE DAVILA
Presidente del C.D.
RÍO CEBALLOS



CONCEJO DELIBERANTE DE RÍO CEBALLOS

Avda. San Martín 4.400- 1º Piso- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba

Tel./ Fax: (03543) 45-1502/ 1241/ 1020/ 3355-

ORDENANZA N°1191/00

hoja n°2

Art.3º-COMUNIQUESE al área de Economía y Hacienda y a la oficina de catastro a sus efectos, y notifíquese a los interesados.-

Art.4º-COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Ciudad de Río Ceballos, 28 de Noviembre de 2000.


ENRIQUE PAZ
SEC. CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE RÍO CEBALLOS


ENRIQUE DAVILA
Presidente del C. D.
RÍO CEBALLOS





CONCEJO DELIBERANTE DE RÍO CEBALLOS

Avda. San Martín 4.400- 1º Piso- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba

Tel./ Fax: (03543) 45-1502/ 1241/ 1020/ 3355-

ANEXO I:

*INMUEBLES CUYA TASA POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD SE ADEUDAN
(IMPORTE A COMPENSAR MEDIANTE LA DACION EN PAGO)*

- * 13-04-40-01-02-163-037-
- * 13-04-40-01-02-163-038-
- * 13-04-40-01-02-163-039-
- * 13-04-40-01-02-163-045-
- * 13-04-40-01-04-052-023-
- * 13-04-40-01-02-138-010-
- * 13-04-40-01-01-060-012-
- * 13-04-40-01-01-062-014-
- * 13-04-40-01-01-062-016-
- * 13-04-40-01-01-062-047-
- * 13-04-40-01-01-062-019-
- * 13-04-40-01-02-141-001-
- * 13-04-40-01-02-141-002-
- * 13-04-40-01-04-032-012- (Plan de Pago)
- * 13-04-40-01-03-069-019- (Plan de Pago)
- * 13-04-40-01-01-058-013-
- * 13-04-40-01-01-058-012-
- * 13-04-40-01-01-058-011-
- * 13-04-40-01-01-058-010-
- * 13-04-40-01-04-108-014-
- * 13-04-40-01-02-119-001-
- * 13-04-40-01-04-054-016- Tanque de Agua (Plan de Pago)

